República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2020-00188**-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

De acuerdo con lo manifestado por el apoderado del extremo demandante sobre las contradicciones que se presentan en las diferentes contestaciones emanadas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, se ordena oficiar en los términos señalados en el registro virtual 17 de este cuaderno. Al oficio acompáñese la petición elevada, así como el auto que decretó la medida cautelar.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 90 del 4-jul-2023

(1) C2

Gss